

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931.

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña
María Cristina continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento DE MADRID

En cumplimiento de lo que dispone el
art. 126 de la ley de 27 de Febrero de 1912
y de conformidad con lo propuesto por la
Comisión mixta, he acordado que el juicio
de exenciones ante la misma y clasificación
de soldados del actual reemplazo, así como
la revisión de las excepciones otorgadas en
años anteriores, se verifique á las siete y
media en punto de la mañana en el día y
por el orden que á continuación se expresan:

Juicio de exenciones y clasificación de los
mozos sorteados en el actual reemplazo.

Día 1.º de Abril.

- Alpedrete.
- Aravaca.
- Cercedilla.
- Colmenarejo.
- Colmenar del Arroyo.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba.
- Escorial (El).
- Fresnedillas.
- Galapagar.
- Guadarrama.
- Molinos (Los).
- Majadahonda.
- Navalagamella.
- Pardo (El).
- Rozas (Las).
- Robledo de Chavela.
- San Lorenzo.
- Santa María de la Alameda.
- Torrelodones.
- Valdemaqueda.
- Valdemorillo.
- Villanueva del Pardillo.
- Zarzalejo.

Día 2.

- Cadalso.
- Cenicientos.

- Navas del Rey.
- Pelayos.
- Rozas de Puerto Real.
- San Martín de Valdeiglesias.
- Villa del Prado.
- Aldea del Fresno.
- Alamo (El).
- Arroyomolinos.
- Boadilla del Monte.
- Brunete.
- Chapinería.
- Navalcarnero.
- Pozuelo de Alarcón.
- Quijorna.
- Sevilla la Nueva.
- Villamanta.
- Villamantilla.
- Villanueva de la Cañada.
- Villanueva de Perales.
- Villaviciosa de Odón.

Día 3.

- Alameda del Valle.
- Acebeda (La).
- Braojos.
- Buitrago.
- Bustarviejo.
- Cabanillas de la Sierra.
- Cabrera (La).
- Canencia.
- Cervera de Buitrago.
- Garganta.
- Gargantilla.
- Gascones.
- Hiruela (La).
- Horcajo.
- Horcajuelo.
- Lozoya.
- Lozoyuela.
- Madarcos.
- Montejo de la Sierra.
- Mangirón.
- Navarredonda.
- Navas de Buitrago.
- Oteruelo del Valle.
- Paredes de Buitrago.
- Patones.
- Pinilla del Valle.
- Piñuécar.
- Prádena del Rincón.
- Puebla de la Mujer Muerta.
- Rascafría.
- Robledillo de la Jara.
- Robregordo.
- Serna (La).
- Serrada.
- Torrelaguna.
- Valdemanco.

- Vellón (El).
- Venturada.
- Villavieja.

Día 4.

- Ajalvir.
- Alcalá de Henares.
- Algete.
- Ambite.
- Anchuelo.
- Barajas.
- Camarma.
- Campo Real.
- Canillas.
- Canillejas.
- Cobeña.
- Corpa.
- Coslada.
- Daganzo.
- Fuente el Saz.
- Loeches.
- Meco.
- Mejorada del Campo.
- Nuevo Baztán.
- Olmeda de la Cebolla.
- Orusco.
- Pozuelo del Rey.
- Pezuela de las Torres.
- Paracuellos de Jarama.
- Ribas.
- Ribatejada.
- Santos de la Humosa.
- San Fernando.
- Santorcaz.

Día 5.

- Torrejón de Ardoz.
- Torres.
- Valdeavero.
- Valdeolmos.
- Valdetorres.
- Valdilecha.
- Valverde.
- Vallecas.
- Velilla de San Antonio.
- Vicálvaro.
- Villalbilla.
- Villar del Olmo.

Día 7.

- Aranjuez.
- Arganda.
- Belmonte de Tajo.
- Brea.
- Carabaña.
- Colmenar de Oreja.
- Chinchón.

Día 8.

- Estremera.
- Fuentidueña de Tajo.

- Morata.
- Perales de Tajuña.
- Tielmes.
- Valdaracete.
- Valdelaguna.
- Villaconejos.
- Villamanrique de Tajo.
- Villarejo de Salvanés.

Día 9.

- Alcorcón.
- Batres.
- Carabanchel Alto.
- Carabanchel Bajo.
- Casarrubuelos.
- Ciempozuelos.
- Cubas.
- Fuenlabrada.
- Getafe.
- Griñón.
- Humanes.
- Leganés.
- Moraleja de Enmedio.
- Móstoles.
- Parla.
- Pinto.
- San Martín de la Vega.
- Serranillos.
- Titulcia.
- Torrejón de la Calzada.
- Torrejón de Velasco.
- Valdemoro.
- Villaverde.

Día 10.

- Alcobendas.
- Becerril.
- Boalo (El).
- Colmenar Viejo.
- Chamartín.
- Chozas de la Sierra.
- Fuencarral.
- Guadalix.
- Hortaleza.
- Hoyo de Manzanares.
- Manzanares el Real.
- Miraflores.
- Molar (El).
- Moralzarzal.
- Navacerrada.
- Pedrezuela.
- San Agustín.
- San Sebastián de los Reyes.
- Talamanca.
- Valdepiélagos.

Día 11.

Distrito de la Inclusa.

Del número 1 al 229.

Día 12.
Distrito de la Inclusa.
Del número 230 al final.

Día 14.
Distrito de Chamberí.
Del número 1 al 500.

Día 15.
Distrito de Chamberí.
Del número 501 al final.

Día 16.
Distrito del Hospital.
Del número 1 al 260.

Día 17.
Distrito del Hospital.
Del número 261 al final.

Día 18.
Distrito de Buenavista.
Del número 1 al 300.

Día 19.
Distrito de Buenavista.
Del número 301 al final.

Día 21.
Distrito de la Universidad.
Del número 1 al 310.

Día 22.
Del número 311 al final.

Día 23.
Distrito de la Latina.
Del número 1 al 527.

Día 24.
Distrito de la Latina.
Del número 528 al final.

Día 25.
Distrito del Hospicio.
Del número 1 al 185.

Día 26.
Distrito del Hospicio.
Del número 186 al final.

Día 28.
Distrito del Centro.
Del número 1 al 273.

Día 29.
Distrito del Centro.
Del número 274 al final.

Día 30.
Distrito del Congreso.
Del número 1 al 306.

Día 2 de Mayo.
Distrito del Congreso.
Del número 307 al final.

Día 3.
Distrito de Palacio.
Del número 1 al 202.

Día 5.
Distrito de Palacio.
Del número 203 al final.

Día 6.
Revisión.

Alpedrete.
Aravaca.
Cercedilla.
Colmenarejo.
Colmenar del Arroyo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
Escorial (El).
Fresnedillas.
Galapagar.
Guadarrama.
Molinos (Los).
Majadahonda.
Navalagamella.
Pardo (El).
Rozas (Las).
Robledo de Chavela.
San Lorenzo.
Santa María de la Alameda.
Torrelodones.
Valdemaqueda.
Valdemorillo.
Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.

Día 7.
Cadalso.
Cenicientos.
Navas del Rey.
Pelayos.
Rozas de Puerto Real.
San Martín de Valdeiglesias.
Villa del Prado.

Día 8.
Aldea del Fresno.
Alamo (El).
Arroyomolinos.
Boadilla del Monte.
Brunete.
Chapinería.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.
Quijorna.
Sevilla la Nueva.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.
Villanueva de Perales.
Villaviciosa de Odón.

Día 9.
Alameda del Valle.
Acebeda (La).
Berrueco (El).
Berzosa.
Braojos.
Buitrago.
Bustarviejo.
Cabanillas de la Sierra.
Cabrera (La).
Canencia.
Cervera de Buitrago.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.
Hiruela (La).
Horcajo.
Lozoya.
Lozoyuela.
Montejo de la Sierra.
Mangirón.
Navalafuente.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Oteruelo del Valle.
Paredes de Buitrago.
Patones.
Pinilla del Valle.
Piñuécar.
Puebla de la Mujer Muerta.
Rascafría.
Redueña.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
Serna (La).
Serrada.
Sieteiglesias.
Somosierra.
Torrelaguna.
Torremocha de Uceda.
Valdemanco.
Vellón (El).
Venturada.
Villavieja.

Día 12.
Ajálvir.
Alcalá de Henares.
Algete.
Ambite.
Anchuelo.
Barajas.
Camarma.
Campo Real.
Canillas.
Canillejas.
Cobeña.
Corpa.
Daganzo.
Fresno de Torote.
Fuente el Saz.

Loeches.
Meco.
Mejorada del Campo.
Nuevo Baztán.
Olmeda de la Cebolla.
Orusco.
Pozuelo del Rey.
Pezuela de las Torres.
Paracuellos de Jarama.
Ribas.
Ribatejada.
Santos de la Humosa.
San Fernando.
Santorcaz.

Día 13.
Torrejón de Ardoz.
Torres.
Valdeavero.
Valdeolmos.
Valdetorres.
Valdilecha.
Valverde.
Vallecas.
Velilla de San Antonio.
Vicálvaro.
Villalbilla.
Villar del Olmo.

Día 14.
Aranjuez.
Arganda.
Belmonte de Tajo.
Brea.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.

Día 16.
Chinchón.
Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Morata.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdaracete.
Valdelaguna.
Villaconejos.
Villamanrique de Tajo.
Villarejo de Salvanes.

Día 19.
Alcorcón.
Batres.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Getafe.
Griñón.
Humanes.

Día 20.
Leganés.
Moraleja de Enmedio.
Móstoles.
Parla.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Serranillos.
Titulcia.
Torrejón de la Calzada.
Valdemoro.
Villaverde.

Día 21.
Alcobendas.
Becerril.
Boalo (El).
Colmenar Viejo.
Chamartín.
Chozas de la Sierra.
Fuencarral.
Guadalix.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Manzanares el Real.
Miraflores.

Molar (El).
Moralzarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
San Sebastián de los Reyes.
Talamanca.
Valdepiélagos.

Día 23.
Distrito de la Inclusa.
Reemplazo de 1912 y hasta el número 214 de 1911.

Día 24.
Distrito de la Inclusa.
Resto del reemplazo de 1911 y todo el de 1910.

Día 26.
Distrito de Chamberí.
Reemplazo de 1912 y hasta el número 217 de 1911.

Día 27.
Distrito de Chamberí.
Resto del reemplazo de 1911 y todo el de 1910.

Día 28.
Distrito del Hospital.
Reemplazo de 1912 y hasta el número 230 de 1911.

Día 29.
Distrito del Hospital.
Resto del reemplazo de 1911 y todo el de 1910.

Día 30.
Distrito de Buenavista.
Reemplazo de 1912 y hasta el número 200 de 1911.

Día 31.
Distrito de Buenavista.
Resto del reemplazo de 1911 y todo el de 1910.

Día 2 de Junio.
Distrito de la Universidad.
Reemplazo de 1912 y hasta el número 203 de 1911.

Día 3.
Distrito de la Universidad.
Resto del reemplazo de 1911 y todo el de 1910.

Día 4.
Distrito de la Latina.
Reemplazo de 1912 y hasta el número 230 de 1911.

Día 5.
Distrito de la Latina.
Resto del reemplazo de 1911 y todo el de 1910.

Día 6.
Distrito del Hospicio.
Reemplazo de 1912 y hasta el número 170 de 1911.

Día 7.
Distrito del Hospicio.
Resto del reemplazo de 1911 y todo el de 1910.

Día 9.
Distrito del Centro.
Reemplazo de 1912 y hasta el número 185 de 1911.

Día 10.
Distrito del Centro.
Resto del reemplazo de 1911 y todo el de 1910.

Día 11.
Distrito del Congreso.
Reemplazo de 1912 y hasta el número 162 de 1911.

Día 12.
Distrito del Congreso.
Resto del reemplazo de 1911 y todo el de 1910.

Día 13.
Distrito de Palacio.
Reemplazo de 1912 y hasta el número 181 de 1911.

Día 14.
Distrito de Palacio.

Resto del reemplazo de 1911 y todo el de 1910.

Señalado como queda á cada Ayuntamiento el día en que han de comparecer ante esta Comisión los mozos del actual reemplazo y anteriores, la Comisión acuerda, á fin de que las operaciones se hagan con la perfección posible, se llame la atención de las Corporaciones municipales acerca de los particulares siguientes:

1.º La revisión de las operaciones practicadas por las Corporaciones municipales en el reemplazo del presente año dará principio ante esta Comisión á las siete y media en punto de la mañana de cada uno de los días indicados al efecto, en el Palacio de la Diputación provincial.

2.º A dicho acto concurrirán, con arreglo al artículo 126 de la Ley de 27 de Febrero de 1912 y 41 y 42 de las Instrucciones provisionales para la ejecución de la misma:

Primero. Todos los mozos del Municipio que hayan sido excluidos temporalmente del contingente por enfermedad ó defecto físico.

Segundo. Los excluidos totalmente del servicio militar por enfermedad ó defecto físico, excepto los comprendidos en la clase primera del cuadro de exenciones, á no ser que hayan sido reclamados por persona interesada.

Tercero. Los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante esta Comisión por suscitarse dudas acerca de algún defecto físico ó enfermedad que hubiesen alegado.

Cuarto. Cualesquiera otros que hubiesen reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento, y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente; y

Quinto. Los excluidos temporalmente que estén sujetos á revisión.

3.º Según establece el artículo 127, para la salida de los mozos con dirección á la capital, además de citárseles por medio de anuncio, se hará á cada uno de ellos la oportuna notificación personal en la misma forma que exigen los artículos 45 y 99 para el acto del alistamiento y clasificación, socorriendo á los mozos con la cantidad que establece el artículo 129 de la Ley.

4.º El comisionado del Ayuntamiento que se nombre (que no puede ser otro, según el art. 128, que un Concejal ó el Secretario del Ayuntamiento que no tengan interés en el reemplazo), deberá hallarse impuesto en las obligaciones que el cargo requiere, responderá de la identidad de los mozos y deberá contestar á las preguntas que sobre este extremo se le dirijan por la Comisión, cuidando de que los expedientes vengán con los documentos relacionados en la Circular de 23 de Febrero del año último, porque de lo contrario serán responsables, así como el Ayuntamiento que les nombre; y se proveerá á dicho comisionado, según dispone el art. 130, de una certificación literal de todas las diligencias practicadas por el Municipio, tanto acerca del alistamiento, cuanto respecto al acto de la clasificación, á las reclamaciones que se hubiesen producido y á las pruebas presentadas por una y otra parte respecto del caso que las motive.

Llevarán también las filiaciones triplicadas de todos los sorteados en el presente reemplazo; certificación de tallas, medidas y reconocimiento de aquéllos, así como de los de años anteriores, y relación de los excluidos y exceptuados, dividida en grupos ó secciones, según la clasificación que haya hecho el Ayuntamiento.

Una vez terminados los expedientes de prófugos, conforme á lo prevenido en los artículos 50 y 51 de las Instrucciones provisionales, se le entregarán al comisionado, ó, de lo contrario, se procurará remitirlos á esta Comisión para que haga ó no la declaración de prófugo.

Igualmente remitirán las hojas del padrón militar sin llenar la casilla destinada á la clasificación dada por la Comisión mixta, ni la de observaciones, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Mayo de 1912.

En los testimonios del acta general del juicio de clasificación se pondrán los mozos de los reemplazos anteriores en pieza separada, explicando con claridad el fallo recaído de cada uno de ellos, anotándolo al margen, y en los del actual con la talla alcanzada y el perímetro torácico, expresando el párrafo y el artículo en que han sido incluidos.

Se harán constar todas las alegaciones hechas por los mozos, y si alguno de ellos fuese excluido por defecto físico, talla ó perímetro torácico, se esperará á que la Comisión mixta dicte el fallo, y si éste no fuera confirmatorio, de tener otra excepción alegada, sin más aviso, el Ayuntamiento procederá á incoar el expediente justificativo de la excepción propuesta, remitiéndolo inmediatamente á esta Comisión para su fallo.

5.º Cuatro días antes por lo menos del señalado para el juicio de exenciones, el comisionado del Ayuntamiento entregará debidamente reintegrados en la Secretaría de la Comisión los documentos á que se refiere el anterior particular; en la inteligencia de que, de no hacerlo así, sufrirá los perjuicios consiguientes, exigiendo la responsabilidad á que haya lugar.

6.º Formará parte de la Comisión con voz, aunque sin voto, conforme al art. 120, el Síndico ó un delegado del Ayuntamiento, con la obligación que le impone el artículo 132 de comunicar las resoluciones al Alcalde, para que éste á su vez lo haga á los interesados, y si no concurre, lo hará en su defecto el comisionado nombrado por la Corporación municipal.

7.º También deberán tener presente los Ayuntamientos, y en particular los distritos de la Capital, lo dispuesto en la Real orden circular de 24 de Mayo último referente á los mozos alistados en otras provincias, los cuales deberán ser presentados ante esta Comisión, á la vez y con las mismas formalidades que los del Ayuntamiento en que han sido reconocidos.

Madrid, 14 de Marzo de 1913.

El Gobernador Presidente,
Demetrio Alonso Castrillo.

El Secretario,
Simón Viñals.

Ayuntamientos

NAVARREDONDA

Habiéndose formado nuevamente el repartimiento del impuesto de Consumos de este término correspondiente al año actual, por haber sido anulado el primero por la Superioridad, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde esta fecha, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día veinticinco del actual, á las diez de la mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente adicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Navarredonda, á 7 de Marzo de 1913.

El Alcalde,

Mariano Fernández.

P. S. M.,

El Secretario,

Gregorio Velasco.

Providencias judiciales

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del partido, en el juicio abintestado de Doña Petronila Pascual Garrido, vecina que fué de Vallecas, que insta su acreedor Don Juan Mingo Cid, se ha acordado citar por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, á los interesados en ignorado paradero Doña Francisca Pascual Saldaña, al esposo de ésta, Don Gerardo Cloted, y á Doña Higinia Maria de la Concepción Pascual Saldaña, para que comparezcan en la Sala-audiencia en este día, sita en la calle de José Canalejas, á las once de la mañana del día veintiocho de los corrientes, para celebrar la Junta, á que están convocados los interesados, para proceder á la designación de contadores y peritos, para evaluar y practicar las operaciones divisorias del caudal yacente; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, quince de Marzo de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Anselmo Gil de Tejada.

El Secretario,

Roque Romero.

(A.—191.)

JUZGADOS MUNICIPALES

GARGANTA

Don Pedro Bermejo del Moral, Juez municipal suplente de este pueblo.

Hago saber: Que en la ejecutoria de sentencia en los autos de juicio verbal civil, seguidos á instancia de Don Lucio Martín, contra herederos de Don Francisco Bermejo del Moral sobre pago de pesetas, se sacan á subasta para la venta en público las fincas sitas en este término municipal que á continuación se relacionan:

Una tierra de labor secano al sitio cerca de la casa; de haber 17 áreas, 41 centiáreas; linda: Saliente y Norte, finca de Ramón González; Mediodía, Antolín y Cándido Fernández, y Poniente, Andrés Carretero, tasada en 25 pesetas.

Otra ídem al sitio el Charcón; de haber 26 áreas 10 centiáreas; linda: Saliente, Ramón González y otros; Mediodía, herederos de Eusebio González; Poniente, camino de Cañizuela, y Norte, Blas Jiménez, tasada en 100 pesetas.

Otra ídem en la «Mata del Trigo», de igual cabida que la anterior; linda: Saliente, calleja; Mediodía, Timoteo Díaz; Poniente, Pío Martín, y Norte, Marcelino Pérez, tasada en 75 pesetas.

Otra tierra en los Hoyos Migueles, de igual cabida que las dos anteriores; linda: Saliente, camino; Mediodía, Pedro Martín; Poniente, Pedro

Carretero, y Norte, Pedro Carretero Fernández, tasada en 100 pesetas.

Otra tierra, llamada Prado de la Orcajada; de haber 34 áreas 82 centiáreas, que linda: Saliente, Jenaro Carretero; Mediodía y Norte, camino, y Poniente, María Bermejo, tasada en 100 pesetas.

Un linar al sitio del Horbiduero; de haber once áreas sesenta centiáreas; linda: Saliente, Eugenio Carretero; Mediodía, Antolín y Cándido Fernández; Poniente, Juana Hernanz, y Norte, Antolín y Cándido Fernández, tasada en 100 pesetas.

Un cortijo para cerdos en la calle del Pez de este pueblo, que mide unos tres metros de largo por dos de ancho próximamente; linda: derecha, entrando, casa de herederos de Francisco Bermejo; espalda, casa de Pía Martín; izquierda y frente, la calle, tasado en 25 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte del próximo mes de Marzo, á las once de su mañana, en la Sala planta baja del Ayuntamiento, observándose las prescripciones siguientes:

Primera.—El tipo del remate será el de quinientas veinticinco pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación.

Tercera.—Que para tomar parte en el remate habrán de consignar precisamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Cuarto.—Que las fincas se hallan libres de cargas y no se han presentado títulos de propiedad, por carecer de ellos, teniendo que conformarse los licitadores sin tal requisito.

Dado en Garganta, á veintiséis de Febrero de mil novecientos trece.

El Juez municipal,
Pedro Bermejo.

Ante mí:
El Secretario,
Francisco Codina.

(Núm. 772.)

(A.—190.)

ADMINISTRACION

DE

Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Por la presente circular se notifica á los Ayuntamientos de esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 324 del vigente Reglamento de Consumos, el deber en que se hallan de satisfacer al Tesoro la cuarta parte del cupo correspondiente al primer trimestre actual, debiendo advertir á los Concejales que si no lo verifican dentro del citado trimestre serán responsables del importe de las cantidades correspondientes.

Madrid, 1.º de Marzo de 1913.

El Administrador de Propiedades é Impuestos,

Hipólito Pérez Parrado.

(Núm. 901.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR

MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA

PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID

Gobierno civil de Madrid

SECRETARIA

Negociado de Orden público

Mes de Febrero de 1913

Relación de las licencias de uso de armas en general y de caza y para cazar expedidas por este Gobierno durante el mes de Febrero último, la cual se publica en cumplimiento del párrafo 3.º del artículo 62 del Reglamento de caza vigente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.	Edad.	RESIDENCIA	CEDULA		CLASE DE LICENCIA	
					Clase.	Número.	Caza.	Armas.
203	Pedro Zorra y Muela	1		Villalba.	11.ª	809	4.ª	
204	El mismo	>		Idem.	11.ª	809	4.ª	
205	José Alvarez Cuervo	>		Madrid.	10.ª	10.260	4.ª	
206	Manuel Ferrer Sáinz	>		Idem.	11.ª	35.062	4.ª	
207	Manuel Iraola Ortiz	>		Idem.	11.ª	38.410	4.ª	
208	Antonio Helguero Martínez	>		Idem.	11.ª	14.468	4.ª	
209	Pedro Alonso Majagranzas	>		Loeches.	4.ª	512	3.ª	
210	Luis Montaner Urios	3		Madrid.	9.ª	29.073	4.ª	
211	Antonio Moya Rodríguez	>		Camarma.	11.ª	52		4.ª
212	Enrique Moya Rodríguez	>		Idem.	11.ª	35		4.ª
213	Mariano Martín Martín	>		Parla.	9.ª	368		4.ª
214	Epifanio Luis Gutiérrez	>		Colmenar Viejo.	11.ª	2.587	4.ª	
215	Enrique Charbonnier Merino	>		Madrid.	11.ª	21.729	4.ª	
216	Antonio Pérez Martín	5		Fuencarral.	11.ª	1.277	4.ª	
217	Benito Alvarez Hernández	>		Humanes.	10.ª	56		4.ª
218	Baldomero Moreno Vila	>		Madrid.	9.ª	14.903	4.ª	
219	Rafael Zuloaga Llaveró	>		Idem.	7.ª	914	4.ª	
220	José Bustamante Sáenz	>		Alcalá.	8.ª	3.818	4.ª	
221	Francisco Plaza García	6		Santos de la Humosa.	9.ª	108	4.ª	
222	Santiago Plaza Olmo	>		Idem.	10.ª	285	4.ª	
223	Sandalio Perlado Melero	>		Madrid.	4.ª	36.259	3.ª	
224	Victorio Villar Nieto	7		Idem.	3.ª	34.542	2.ª	
225	Francisco Villar Nieto	>		Idem.	3.ª	34.541	2.ª	
226	Angel Aparicio Bravo	>		Idem.	9.ª	18.479	4.ª	
227	Felipe Alvarez García	>		Idem.	8.ª	47.039	4.ª	
228	Adolfo Fernández	>		Idem.	8.ª	2.697	4.ª	
229	Félix Falkeustein	>		Idem.	4.ª	15.239	3.ª	
230	Prudencio Avila Salvador	>		Aravaca.	8.ª	20		4.ª
231	Víctor Jiménez García	>		Puente de Vallecas.	11.ª	1.358		4.ª
232	Laureano López Mínguez	>		Idem.	11.ª	2.054		4.ª
233	Juan Riquelme Vicente	>		Idem.	11.ª	1.338		4.ª
234	Emiliano Camicosa Sánchez	>		Villar del Olmo.	10.ª	98		4.ª
235	El mismo	>		Idem.	10.ª	98		4.ª
236	Andrés Calderón Sánchez	>		Colmenar de Oreja.	11.ª	1.576	4.ª	
237	Celestino Morate González	>		Belmonte de Tajo.	9.ª	775	4.ª	
238	Cipriano Sanz Martín	8		San Sebastián de los Reyes.	10.ª	293	4.ª	
239	Juan Antonio Alvarez Hoguera	10		Villanueva de la Cañada.	10.ª	286		4.ª
240	Guillermo Casanova León	>		Villalbilla.	11.ª	124	4.ª	
241	Domingo Cuéllar Fernández	11		Carabaña.	10.ª	638	4.ª	
242	Gregorio Lluva López	>		Valdaracete.	9.ª	244	4.ª	
243	Julian González Domingo	>		Idem.	10.ª	125	4.ª	
244	Emilio Torres Vázquez	>		Belmonte de Tajo.	9.ª	616		4.ª
245	Daniel Díaz Garrido	>		Casarrubuelos.	9.ª	10	4.ª	
246	Eugenio del Pozo Montero	>		Perales de Tajuña.	9.ª	265	4.ª	
247	Manuel Martín Esperanza	>		Alcalá.	7.ª	1.439	4.ª	
248	Santiago López Box	>		Valdelaguna.	10.ª	40	4.ª	
249	Guillermo Zimnosck	>		Madrid.	2.ª	13.644	2.ª	
250	Joaquín Feo Martí	>		Idem.	9.ª	3.382	4.ª	
251	Fernando Calzadilla Maestre	>		Idem.	11.ª	30.412	4.ª	
252	Jorge Bucero Carretero	>		Idem.	7.ª	13.208	4.ª	
253	Gaspar Mira Pérez	>		Colmenar del Arroyo.	7.ª	293	4.ª	
254	Modesto Díaz Palomo	13		Casarrubuelos.	11.ª	337	4.ª	
255	Pedro Ramos Zofio	>		Carabanchel Alto.	11.ª	489	4.ª	
256	Alfonso Ramírez de Arellano	>		Madrid.	2.ª	6.174	2.ª	
257	Severo Escudero Lezami	>		Villa del Prado.	7.ª	1	4.ª	
258	Julian Morera Jiménez	>		Campo Real.	10.ª	120	4.ª	
259	Víctor Domingo Domingo	14		Villarejo de Salvanés.	11.ª	1.926		4.ª
260	Lucio Fernández Martín	>		Mejorada del Campo.	11.ª	325		4.ª
261	Antonio Espliguero Salvanés	>		Arganda.	9.ª	756	4.ª	
262	Adolfo Boire	>		Madrid.	5.ª	10.346	3.ª	
263	Alfredo García Ortesana	>		Villalbilla.	9.ª	191	4.ª	
264	Dionisio García Rosado	15		Cadalso.	11.ª	1.218	4.ª	
265	Juan Conde Abad	>		Idem.	10.ª	95	4.ª	
266	Martín García Rosado	>		Idem.	11.ª	272	4.ª	
267	Julian Bernardino Gálvez	>		Aranjuez.	11.ª	1.017		4.ª
268	José Antonio Olañeta	>		Madrid.	8.ª	11.979	4.ª	
269	Víctor Ruiz Sánchez	17		Villaconejos.	10.ª	1.080		4.ª
270	Vicente Mendieta López	>		Camarma.	9.ª	25		4.ª
271	Florencio Mendieta	>		Idem.	10.ª	278		4.ª
272	Tomás Mendieta	>		Idem.	11.ª	27		4.ª

(Continuad.)